

Esta Ley recoge el plazo de tiempo en qué se podrá realizar la interrupción del embarazo según el motivo:

➤ **Cuando la Interrupción del embarazo es solicitada por la mujer:**

Podrá interrumpirse el embarazo **dentro de las primeras 14 semanas de gestación.**

➤ **Interrupción del embarazo por causas médicas:**

-Si no se superan las 22 semanas de gestación, cuando exista grave riesgo para la salud o la vida de la embarazada o bien exista riesgo de graves anomalías en el feto.

-En cualquier momento del embarazo, cuando se detecten anomalías fetales incompatibles con la vida o bien cuando se detecte en el feto enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico y así lo confirme un comité clínico.